

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

16385 *Resolución de 29 de agosto de 2011, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo Caliber 234, fabricado por Sigurd Technologie SL.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Sigurd Technologie SL, con domicilio social en Ctra. Mediano, s/n, 42174 San Pedro Manrique (Soria), para la certificación de un captador solar, fabricado por Sigurd Technologie, S.L., en su instalación industrial ubicada en Soria.

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por el laboratorio Solartechnik Prüfung Forschung con claves n.º C1304QPEN y n.º C1303LPEN.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Bureau Veritas Certification confirma que Sigurd Technologie, S.L., cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación:

Modelo	Contraseña
Caliber 234	NPS-34211

Y con fecha de caducidad el día 29 de agosto de 2013.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Modelo con contraseña NPS-34211.

Identificación:

Fabricante: Sigurd Technologie, S.L.

Nombre comercial: Caliber 234.

Tipo de captador: Plano.

Año de producción: 2010.

Dimensiones:

Longitud: 2.150 mm.

Ancho: 1.090 mm.

Altura: 100 mm.

Área de apertura: 2,159 m².

Área de absorbedor: 2,142 m².

Área total: 2,344 m².

Especificaciones generales:

Peso: 40 kg.

Fluido de transferencia de calor: Agua/propilenglicol.

Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

- Rendimiento térmico:

h_o	0,791	
a_1	4,22	W/m ² K
a_2	0,0063	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura.		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	590	1.103	1.615
30	397	910	1.422
50	193	706	1.218

Madrid, 29 de agosto de 2011.–El Secretario de Estado de Energía, P. D. de firma (Resolución de 17 de enero de 2011), el Subdirector General de Planificación Energética y Seguimiento, Francisco Maciá Tomás.